



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 819 /12

Sucre, 01 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CDE1-331, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho Nº 01311/12 de 23 de octubre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 0281/2012** para la **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE ANESTESIA"**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Directora Municipal de Salud a.i. con el visto bueno de la Oficial Mayo de Desarrollo Social, mediante nota **CIEAS Cite Nº 310/2012** de 12 de septiembre de 2012, conforme al art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) adjuntando Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable de Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA de Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, autorizar el inicio del Proceso de Contratación del proyecto **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE ANESTESIA"**, con un **Precio Referencial de Bs. 220.000.-** definiendo como Método de Evaluación de propuestas, CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 017/2012 de 25 de septiembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE ANESTESIA"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 25 de septiembre de 2012 en SICOES con Número de Confirmación 904490, Código Interno 291/12, **CUCE: 12-1101-00-336905-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 220.000.-**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-BB, SS. Nº 50/12 de 05 de octubre de dos mil doce.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Omar Villca (de la Oficina de Contrataciones) como Administrativo, Sor Teresa Duarte (Administradora del Hospital San Pedro Claver) como Solicitante y la Dra. Mercedes Baldiviezo (Técnico de Salud), como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE, interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 05 de octubre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 05 de octubre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE ANESTESIA"**, al proponente **IMPORTADORA MAELCO**, legalmente representada por el Sr. Luis Humberto Rojas Cáceres, con un costo de **Bs. 215.000.-** (BOLIVIANOS DOSCIENTOS QUINCE MIL 00/100), con un **plazo de entrega de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 072/2012 de 10 de octubre de 2012, APRUEBA el Informe de la comisión de Calificación de 5 de octubre de 2012 y **ADJUDICA** el Proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE ANESTESIA"**, al proponente **IMPORTADORA MAELCO**, legalmente representada por el Sr. Luis Humberto Rojas Cáceres, con un costo de **Bs. 215.000.-** (BOLIVIANOS DOSCIENTOS QUINCE MIL 00/100), con un **plazo de entrega de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO**.

Que, el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE ANESTESIA"**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la gestión 2012 registrado en SIGMA según **Certificación** de Ejecución de Gastos de 21 de agosto de 2012, con Prev. Nº 13110, Categoría Programática 20 0000 025 "Adquisición Equipamiento Hospital San Pedro Claver", Fuente 44, Org. Fin. 115, Partida de Gasto 434 "Equipo Médico y de Laboratorio" con un total autorizado de Bs. 220.000.- (DOSCIENTOS VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS).



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RAM 819/12

Que, el artículo 11 de la Ley N° 2235 del Diálogo 2000, establece que los Gobiernos Municipales, destinarán el 10% de los recursos de la Cuenta Especial Diálogo 2000, al mejoramiento de la calidad de los Servicios de Salud Pública, según la realidad, priorización y decisión de cada Municipio, dentro del Plan de Desarrollo Municipal y la Programación de Operaciones Anual, a través de la inversión en inc. b) Equipamiento, que incluye inversiones en medios de transporte, equipos y sistemas de informática y telemedicina.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 281/2012 de 22 de octubre de 2012, para el proceso de "ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE ANESTESIA" cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 016 a fs. 052
Certificación Presupuestaria a fs. 012
Especificaciones Técnicas de fs. 001 a fs. 010
Número de Identificación Tributaria a fs. 125
Registro de Comercio de Bolivia de fs. 120 a fs. 121
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 118
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 122
Certificación de No Adeudo a la Seguridad Social a Largo Plazo a fs. 119
Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 124
Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo a fs. 123

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo No. 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 015
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 053
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 056
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 057
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 058
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 100
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 108 a fs. 109
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 101
Resolución Expresa de Adjudicación de fs. 112 a fs. 113
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 096
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 059 a fs. 095

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

**Art. 1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 281/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Lic. Rafael Rodríguez Gómez y Lic. Ana María Sanabria Aillón, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor de Desarrollo Social y por otra parte la empresa unipersonal **IMPORTADORA MAELCO**, representada por su propietario Sr. Luis Humberto Rojas Cáceres para la: **"ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER – ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO**





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RAM 819/12

**DE ANESTESIA**", de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 215.000.-** (BOLIVIANOS DOSCIENTOS QUINCE MIL 00/100) y con un plazo de entrega de TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO.

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	EQUIPO DE ANESTESIA Marca: K-Takaoka Modelo: SAT-500 Industria: Brasileira	1	215.000.-	215.000.-
<b>TOTAL</b>			<b>215.000.-</b>	

**Art.2º** **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y disponga la adquisición del equipo solicitado, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.3º** La calidad en la adquisición de los bienes, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Administradora del Hospital San Pedro Claver, Directora Municipal de Salud a.i., y de la Oficial Mayor de Desarrollo Social del Gobierno Municipal de Sucre.

**Art.4º** La **Comisión de Recepción**, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad del Equipo de Anestesia adquirido, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181/09.

**Art.5º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los Equipos, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

**Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes tome las provisiones necesarias para mantener la vigencia de la Boleta de Garantía de Buen Funcionamiento de Maquinaria y/o equipo por el tiempo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 281/2012 al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



Lic. Mirian Sussy Barrios Quiroz  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO  
MUNICIPAL**